

RESOLUCION N° IG-CA-81- 1202

ABG. XAVIER AMADOR RHNDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por encargo del señor Superintendente de Compañias Encargado, según Resolución No. ADM-81269 del 13 de Octubre de 1.981;

CONSIDERANDO

QUE el 8 de Septiembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 10° del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AQUAMAR S.A.";

QUE el señor Fernando León Barba, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado con el patrocinio de la señora Abogada Nancy Castillo de Bosch, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 810737-175-AJ del 28 de Agosto de 1.981, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "AQUAMAR S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1° del D.S. No. 90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3682 el 24 de Septiembre de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. IG-CA-81-631 del 15 de Octubre de 1.981;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AQUAMAR S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-81-1202  
Compañía "AGUAMAR ESTADOS"

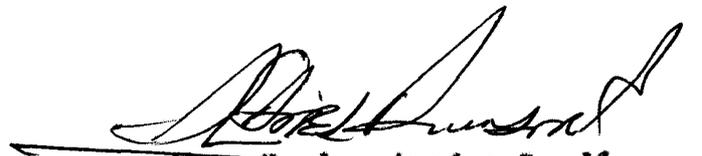
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 104 da este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Septiembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



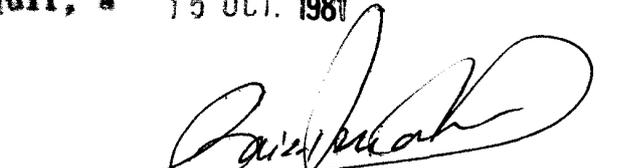
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1979; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 8 de Septiembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 OCT. 1981

  
Abg. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Xavier Amador Rendón Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a 15 OCT. 1981

  
Abg. Roberto Calishuano Villacrés  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

  
MCP-1bd.  
DL-AMY.

184  
C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.103 a 11.107, Número 806 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 22.377 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



1901 OCT 21

*[Faint handwritten signatures and markings]*